DECRETO No. 036 DE 2011 POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGAN LAS LLAVES DE LA CIUDAD A LA REINA DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EI ALCALDE DISTRITALDE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CONSIDERANDO

Que el Carnaval de Barranquilla, es una celebración pública tradicional, festivo y colorido del mundo y cuyo mejor símbolo es la alegría de sus gentes representado en las carnestolendas del 2011 por **MARTHA MARCELA DAVILA MARQUEZ**, Reina del Carnaval de Barranquilla, hija honorable de nuestra ciudad y cuya distinguida familia hace parte de los ciudadanos que enorgullece nuestro sentir costeño.

Que el Carnaval de Barranquilla, es la fiesta popular del Caribe colombiano, alegre, jubilosa, llena de tradiciones y de disfraces ingeniosos y originales que hacen parte del escenario que crea el Barranquillero para hacer alegorías de su realidad desde una mirada pacífica y creadora de nuevos imaginarios que no tiene más poder que el que le da la cultura y la pasión de quien lo disfruta.

Que el Carnaval de Barranquilla, fue declarado patrimonio oral e inmaterial de la humanidad por la *Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura* (*UNESCO*), mediante decisión tomada el 7 de noviembre de 2003, en París, con lo cual se fortalece la oralidad como símbolo de que las generaciones conocerán del pasado cultural que tuvo nuestra región.

Que la **UNESCO** al justificar su elección destacó que Barranquilla como puerto comercial de la costa caribeña de la zona norte de Colombia, cuenta con un patrimonio cultural particularmente rico y variado de origen europeo, africano y autóctono; con lo cual se abre al mundo para exportar el talento humano y los valores que se manifiestan como gentes cívicas y de gran talante.

Que el Carnaval es una oportunidad de exhibir ante el mundo, la alegría y pujanza donde tienen cabida el trabajo y la sana diversión.

Que uno de los actos más importantes del Carnaval de Barranquilla, es la "Lectura del Bando", tradición cultural originada en la colonia, mediante la cual la soberana de las fiestas imparte la alegría al pueblo de participar en las actividades, sin distingo de condición social y política.

Que *MARTHA MARCELA DAVILA MARQUEZ*, Reina del Carnaval de Barranquilla en el 2011, se ha distinguido por su entusiasta promoción de nuestra fiesta, con su gran carisma de mujer barranquillera desbordando sus grandes deseos de presidir las fiestas.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO : Entréguese a MARTHA MARCELA DAVILA MARQUEZ, Reina del Carnaval

de Barranquilla 2011, una representación de las llaves de la ciudad como muestra de la estimación de las autoridades, por sus valores personales y distinción; en el marco de la celebración de lectura del bando el 22 de enero

del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO : Declárense días cívicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de

Barranquilla, los días 5, 6,7 y 8 de marzo de 2011, fechas que enmarca la

festividad.

PARÁGRAFO : El presente decreto en nota especial será entregado a la reina del Carnaval de

Barranquilla 2011, MARTHA MARCELA DAVILA MARQUEZ.

Copia del mismo será enviado a la Directora de la Fundación Carnaval de Barranquilla, Carla Celia Martínez Aparicio, al Comité del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la UNESCO, al Ministerio de Cultura de Colombia y, a los medios

de comunicación social.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 22 días del mes de enero de 2011

DECRETO No. 036 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA A UNOS CIUDADANOS EI ALCALDE DISTRITALDE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CONSIDERANDO

Que el Carnaval de Barranquilla, es la magna fiesta popular de la ciudad y cuenta con actores importantes que son expresión de los valores culturales que promueve esta celebración.

Que por su esencia participativa se destacan en las carnestolendas, ciudadanos que viven a plenitud la gran fiesta y han sido designados por su alegría y su entrega, soberanos de la misma en su condición de Rey Momo y Reyes infantiles del Carnaval.

Que *JAIRO CACERES JULIO*, Rey Momo 2011 y los reyes infantiles, *CAROLINA NIÑO* y *MIGUEL ANGEL SEGRERA*, hacen parte de los actores del Carnaval quienes representan el imaginario colectivo de quienes participan activamente en las actividades y como tal son reconocidos durante los regocijos carnestolendicos.

Que *JAIRO CACERES JULIO*, Rey Momo 2011 y su familia ha hecho un aporte cultural invaluable con la música representativa de palenque de donde nacen sus raíces como afrodescendiente nacido en Barranquilla donde se ha destacado como un folclorista activo con las agrupaciones "*Nacimiento De Palenque Y Angelitos Negros*".

Que los niños están vinculados a las fiestas del Carnaval con su alegría y espontaneidad creando espacios para que la niñez aprecie y disfrute la cultura que se fortalece en el tiempo, por ello los reyes infantiles del Carnaval 2011, *CAROLINA NIÑO* y *MIGUEL ANGEL SEGRERA*, representan la generación hasta donde llega el Carnaval de Barranquilla.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO:

Exáltese la labor de *JAIRO CACERES JULIO*, Rey Momo 2011 y a los Reyes infantiles *CAROLINA NIÑO* y *MIGUEL ANGEL SEGRERA*, como expresión del reconocimiento del pueblo barranquillero al papel que desembeñan en pro de nuestras fiestas.

PARÀGRAFO:

Entréguese el presente decreto en nota especial al Rey Momo 2009, *JAIRO CACERES JULIO* y a los Reyes Infantiles del Carnaval, *CAROLINA NIÑO* y *MIGUEL ANGEL SEGRERA*, en el marco de la celebración de lectura del bando el 22 de enero del presente año. Copia del mismo será enviado a la Directora de la Fundación Carnaval de Barranquilla, Carla Celia Martínez Aparicio, al Comité del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la UNESCO, al Ministerio de Cultura de Colombia y, a los medios de comunicación social.

El presente decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 22 días del mes de enero de 2011

ALEJANDRO CHAR CHALJUB ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA